

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

PAULO CESAR AVILA CANTOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.949.798, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO**, nombrado mediante Resolución No. 959 del 31 de octubre de 2024 y facultado para contratar mediante Resolución No. 915 de fecha 24 de octubre de 2025, y quien actúa en nombre del **INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC**, identificado con NIT 860.506.170-7, entidad que para los efectos de este documento se denominará EL IDPC, y por la otra, **YADY LORENA BUSTOS BARACALVO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.075.256.827, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes declaran bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación en la plataforma SECOP II, que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses, por lo cual han convenido celebrar la presente **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios No. **CPS-445-2025**, de acuerdo con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 29 de diciembre de 2025, se suscribió entre las partes antes señaladas el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025 cuyo objeto es *“674-Prestar los servicios de restauración, reparación y mantenimiento del mobiliario ubicado en las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, garantizando su conservación funcionalidad y adecuación conforme a los requerimientos de la entidad.”*.
2. Que el plazo inicial del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, se pactó por hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, hecho que se dio el 30 de diciembre de 2025).
3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, se estableció por la suma de **VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS (\$27.477.100) M/CTE**, incluido IVA, incluye todos los gastos e impuestos directos e indirectos a que haya lugar o que se generen durante la celebración y ejecución del contrato.
4. Que se realiza la prórroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios No CPS-445-2025 por el término de un (1) mes y quince (15) días, la cual fue aprobada por las partes a través de la plataforma SECOP II el 31 de diciembre de 2025.
5. Que mediante memorando con radicado No 20265000045543 del 12 de febrero de 2026, el ordenador del gasto solicitó ante la Oficina Jurídica la adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

“De conformidad con las disposiciones normativas vigentes, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural en mi calidad de Subdirector solicitó realizar el trámite de Prórroga No. 2 al CPS-

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

445-2025, de conformidad con los siguientes:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-445-2025
CONTRATISTA	Yady Lorena Bustos Baracalvo.
IDENTIFICACIÓN	1075256827
OBJETO DEL CONTRACTUAL	674-Prestar los servicios de restauración, reparación y mantenimiento del mobiliario ubicado en las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, garantizando su conservación funcionalidad y adecuación conforme a los requerimientos de la entidad.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso será hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar los recursos (lo primero que ocurra) y su plazo de ejecución iniciara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	30/12/2025
FECHA TERMINACIÓN	31/12/2025
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (\$27.477.100) M/CTE incluido IVA.
PRORROGA No. 1	Un (1) mes y Quince (15) días
FECHA DE TERMINACIÓN	15/02/2026
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	N/A
SUPERVISOR	PAULO CESAR AVILA CANTOR
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Gestión Corporativa

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

	ADICIÓN DEL VALOR	CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS \$5.397.800 M/CTE incluido IVA.
X	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS \$32.874.900 M/CTE incluido IVA.
X	PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) días calendario
X	PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA	23 de Febrero de 2026
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO	N.A.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

	CESIÓN	N.A.
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN	N.A.
	SUSPENSIÓN	N.A.
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA	N.A.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP No. 1447 del 29 de diciembre de 2025.	\$27.477.100.00
Valor total ejecutado contratista.	\$0
Valor total pagado al contratista.	\$ 0
Saldo a favor del contratista pendiente de pago.	\$ 0
Saldo sin ejecutar	\$27.477.100.00
Saldo a liberar	No aplica

3. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En el marco de las funciones asignadas al proceso de Bienes e Infraestructura, liderado por la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, se realizó seguimiento técnico a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de restauración, reparación y mantenimiento del mobiliario institucional del Instituto.

El plazo inicial de ejecución fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Posteriormente, se autorizó una prórroga por el término de un (1) mes y quince (15) días, fijándose como fecha de terminación el 15 de febrero de 2026.

En desarrollo de las actividades de supervisión y como resultado de la visita técnica realizada el día 30 de enero de 2026, se identificaron nuevos requerimientos de intervención sobre mobiliario institucional que no fueron contemplados dentro del alcance inicial del contrato.

En particular, se evidenció la necesidad de intervenir mobiliario ubicado en la oficina de la Subdirección de Intervención, el cual presenta: Deterioro estructural en elementos portantes, desgaste avanzado de materiales, afectaciones en superficies y componentes funcionales, pérdida de estabilidad y condiciones óptimas de uso.

Adicionalmente, se verificó un incremento en el número de sillas ubicadas en la Dirección, elaboradas en mimbre, las cuales, por su naturaleza material y sistema constructivo, requieren tratamientos especializados consistentes en: Limpieza técnica especializada, ajuste y refuerzo estructural, reparación y reposición de fibras, intervención de elementos textiles y Aplicación de mantenimiento preventivo.

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

En consecuencia, la adición y prórroga solicitadas resultan técnicamente necesarias para atender integralmente los nuevos requerimientos identificados, garantizar condiciones adecuadas de seguridad y funcionalidad, asegurar la conservación de los bienes muebles institucionales y evitar la afectación en la prestación del servicio institucional.

Para contrato en mención se solicita una prórroga por el término de ocho (8) días calendario de acuerdo al cronograma establecido por el contratista como se evidencia a continuación:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN PRORROGA CONTRATO								
Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, cuyo objeto es "Prestar los servicios de restauración, reparación y mantenimiento del mobiliario ubicado en las diferentes sedes del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, garantizando su conservación, funcionalidad y adecuación conforme a los requerimientos de la entidad"								
FEBRERO 2026								
Descripción actividad	lunes 16	Martes 17	Miércoles 18	Jueves 19	viernes 20	Sábado 21	Domingo 22	Lunes 23
Tarlado de muebles	x							
Desmonte de tela y retiro de espuma	x	x						
Lijado de madera y pintura		x	x	x				
Instalación de relleno y mimbre					x	x	x	
Tapizado de muebles					x	x	x	
Despacho								x

*Así mismo se solicita una adición por el valor de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.397.800) M/CTE**, el cual se discrimina de la siguiente manera:*

ADICION AL CONTRATO MANTENIMIENTO MOBILIARIO IDPC-MC-020-2025		
SUSTENTACIÓN DE PRECIOS		
ARTICULO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
Tela	5 metros de tela Antártida Nuez, antifuído, Petfriendly.	\$ 140.000
Laca	1 Galón de Laca Catalizada Brillante	\$ 165.000
Sellador	1 Galón de Sellador multipropósito	\$ 156.000
Guata	5 metros de Guata	\$ 60.000
Espumas	2 Placas de espuma rosada de 5cm	\$ 210.000
Pegante	1/2 galón de Pegante para madera	\$ 90.000
Madera	Madera para restauración de estructuras	\$ 230.000
Tafeta	Tafeta negra para Tapicería	\$ 120.000
Tornillos, Grapas	Tornillos y Grapas	\$ 80.000
Transporte	Servicio de Transporte, Recepción y entrega de muebles	\$ 340.000
Bodega	Alquiler de Bodega - Taller	\$ 1.300.000
Mano de Obra	Mano de obra calificada (Tapicero, Ebanista, Auxiliares de Operación)	\$ 2.506.800
TOTAL		\$ 5.397.800

La continuidad con el mismo contratista permite mantener uniformidad en los criterios técnicos

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

y de calidad, optimiza los recursos administrativos, evita mayores costos derivados de un nuevo proceso contractual, garantiza la eficiencia y economía en la gestión pública.

La adición y prórroga del contrato resultan jurídicamente procedentes conforme al marco constitucional, legal y jurisprudencial aplicable a la contratación estatal en Colombia.

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 faculta a las entidades estatales para celebrar, ejecutar y modificar contratos estatales, siempre que tales modificaciones sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y se encuentren debidamente motivadas. Esta facultad debe ejercerse en armonía con los principios consagrados en el artículo 23 de la misma ley, particularmente los de economía, planeación, responsabilidad y transparencia.

En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la modificación de los contratos estatales durante su ejecución, incluyendo adiciones en valor y prórrogas en plazo. Así mismo, la adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato-

Desde la perspectiva jurisprudencial, el Consejo de Estado – Sección Tercera ha reiterado que las entidades estatales pueden modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés general, siempre que tales modificaciones estén debidamente motivadas, no desconozcan los principios de la contratación estatal y no impliquen la celebración de un nuevo contrato.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, principios que se materializan en la presente actuación al garantizar la continuidad del servicio y la adecuada administración de los recursos públicos.

*La supervisión considera viable y oportuno adicionar el Contrato No. CPS-445-2025 por la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.397.800)**, respaldados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345 del 09 de febrero de 2026, con el fin de dar continuidad y cumplimiento a las obligaciones contractuales de restauración, reparación y mantenimiento del mobiliario ubicado en las diferentes sedes del Instituto.*

Revisados los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos relacionados con la solicitud presentada, y evaluada su incidencia en la correcta ejecución del contrato, la supervisión emite concepto favorable respecto de la adición y prórroga solicitadas.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa analizó las razones y ante la necesidad de continuar con el servicio objeto del contrato No. CPS-445-2025, autoriza la prórroga del presente contrato y solicita a la Oficina Jurídica iniciar el trámite de modificación correspondiente. (...)"

6. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes, en virtud de la autonomía de la voluntad, pueden, de común acuerdo, establecer las modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas no contravengan disposiciones de orden público. En todo

ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-445-2025, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL – IDPC – Y YADY LORENA BUSTOS BARACALVO.

caso, las modificaciones deben corresponder a los principios de la función administrativa.

7. Que para todos los efectos que la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada a un hecho futuro y cierto correspondiente a que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato, es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, es procedente celebrar la presente adición No. 1 y prórroga No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, que se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-445-2025, **OCHO (8) DÍAS**, contados a partir del 16 de febrero hasta el 23 de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025 en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$5.397.800) M/CTE incluido IVA**, amparada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 345 de fecha del 09 de febrero de 2026, expedido por el responsable de presupuesto de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-445-2025, no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y con la misma obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA: La presente modificación se perfecciona con la aceptación de la misma por las partes, en la plataforma del SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - DOCUMENTOS y ANEXOS. Hace parte integral de la presente solicitud, el radicado número No 20265000045543 del 12 de febrero de 2026.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACIÓN: El presente documento se publicará en el Portal de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá modificar las Garantías del contrato en los términos y vigencias indicadas.

Elaboró: Angela Díaz - Abogado Contratista Oficina Jurídica.
Revisó: Paola Andrea Padilla – Abogada Contratista Oficina Jurídica.